

Guía **Ellas son refugio**

Una mirada feminista sobre la protección internacional, el asilo y el refugio, destinada al profesorado de secundaria y personal técnico.

Introducción

¿Quiénes son las personas refugiadas?

Son aquellas que se ven obligadas a huir de sus países porque están siendo perseguidas y sus vidas corren peligro. Proviene de diferentes lugares de todo el mundo, especialmente de aquellos en los que hay conflictos armados o donde no respetan los derechos humanos.

¿Qué diferencia hay entre una persona refugiada y una migrante?

Las personas migrantes son quienes se desplazan a otro país por motivos distintos del conflicto armado o la persecución política. Normalmente, la pobreza y la desigualdad suelen ser las principales causas que las mueven a tener que huir; aunque, en los últimos tiempos, se han incrementado exponencialmente las migraciones por causas climáticas, es decir, de personas que se ven obligadas a huir de sus hogares porque las consecuencias del cambio climático los ha hecho inhabitables.

¿Cómo afecta el refugio a las mujeres y a las niñas?

Actualmente hay 89,3 millones de personas refugiadas en todo el mundo, de las cuales la mitad son mujeres y niñas. Los principales países de origen de estas personas son Siria, Venezuela y Afganistán; aunque, con el estallido de la guerra ruso-ucraniana, más de diez millones de ucranianos se han visto obligados a huir de su país. La mayoría de ellas, mujeres, dado que cuando el refugio se produce como consecuencia de una guerra o conflicto armado, los hombres son llamados a filas en sus respectivos ejércitos y no pueden salir del país.

¿Qué tipo de desigualdades y violencia sufren las mujeres y niñas refugiadas?

Además de padecer las mismas problemáticas que sufren los hombres refugiados, al ser mayor su vulnerabilidad, estas mujeres y niñas tienen más posibilidades de sufrir diferentes formas de violencia por razón de género.

Ellas están expuestas a otras formas de violencia, como la violación, los matrimonios forzados o la trata con fines de explotación sexual¹.

Un ejemplo que resume todo ello tiene como protagonistas a las mujeres en tránsito en América del Sur y América Central. Muchas de ellas han manifestado llevar parches anticoncepción para no quedar embarazadas durante los episodios de violencia sexual que son conscientes que sufrirán en algún momento de su travesía.

1. La trata de personas es una forma actual de esclavitud. Consiste en captar personas en los países más pobres del mundo y desplazarlas a otros lugares con el fin de explotarlas de diferentes formas. Hay trata con fines de explotación sexual, que afecta de manera casi exclusiva a mujeres y niñas, pero también existe la trata con fines de explotación por mendicidad o de explotación laboral.

Datos sobre la situación de las mujeres en el mundo

El
35%

de las mujeres en todo el mundo ha sufrido violencia física, sexual o psicológica en algún momento de su vida.

1 de cada 5

mujeres refugiadas ha sufrido violencia sexual.

200 millones

de mujeres y niñas han sido mutiladas genitalmente, de las cuales, 44 millones son menores de 15 años.

750 millones

de mujeres han sido obligadas a casarse antes de cumplir la mayoría de edad.

El
98%

de los 4,5 millones de víctimas de trata con fines de explotación sexual en el mundo son mujeres y niñas.

El
55%

de las víctimas de trata con fines de explotación laboral en el mundo son mujeres.

49 países

del mundo no tienen leyes que protejan a las mujeres frente a la violencia por razón de género.

Información institucional y social

La realidad del asilo es compleja. Seguro que te estás haciendo muchas preguntas, como quién tiene derecho a solicitarlo, cómo se solicita, qué son los programas de protección internacional o quién los gestiona. A todo ello voy a intentar dar respuesta, con el objetivo de acercarte al conocimiento del refugio en España.

En primer lugar: **¿qué es la protección internacional (asilo) y quién puede solicitarla?**

La Ley Reguladora del Derecho de Asilo y la Protección Subsidiaria recoge el asilo, reconocido en el artículo 13.4 de la Constitución Española, como *la protección que dispensa España a las personas nacionales no comunitarias, a las personas apátridas a quienes les sea reconocida la condición de refugiada/o, de acuerdo con la citada Ley, o con lo recogido en la Convención de Ginebra de 1951 y en el Protocolo de Nueva York de 1967.*

La condición de refugiada/o se le reconoce a toda aquella persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas o de pertenencia a determinados grupos sociales, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no puede o, a causa de dichos temores, no quiere acogerse a la protección de tal país; o a la persona apátrida que, careciendo de nacionalidad o hallándose fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, por los mismos motivos no puede o, como consecuencia del temor, no quiere regresar a él.

Así mismo, existe, también, la figura de la “*protección subsidiaria*” para aquellas personas que, sin reunir los requisitos para la concesión del reconocimiento de asilo y refugio, existan motivos fundados para creer que si regresan al país de su nacionalidad o de su residencia (en el caso de las y los apátridas) pueden sufrir daños graves e, incluso, perder su vida.

Quedarían excluidas de la condición de refugio y asilo las personas a quienes las autoridades del país donde hayan fijado su residencia les hayan reconocido los derechos y obligaciones inherentes o equivalentes a sus nacionales, las excepciones recogidas en la Convención de Ginebra y, también, quienes constituyan un peligro para la seguridad interior o exterior de España.

Para avanzar en el conocimiento de la realidad que viven las personas refugiadas en España es importante conocer **qué derechos y obligaciones tienen**.

El reconocimiento de la protección internacional (término que engloba tanto al derecho de asilo como a la protección subsidiaria) implica la no devolución ni la expulsión de las personas a quienes les haya sido reconocida, así como la adopción de medidas contempladas en la normativa española, europea y en los Convenios internacionales ratificados por España.

Así mismo, tienen derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tener intérpretes en su idioma, a que se comunique su solicitud a ACNUR (Agencia de Naciones Unidas para las personas refugiadas), a la suspensión, como ya se ha mencionado, de cualquier proceso de devolución, expulsión o extradición, a conocer el contenido de su expediente en cualquier momento, a la atención sanitaria, a percibir prestaciones sociales específicas en los términos que se recoge en la legislación vigente y a ser documentada/o como solicitante de protección internacional.

De otro lado, están obligadas/os a cooperar con las autoridades españolas en el procedimiento para la concesión de la protección internacional, a presentar toda la documentación que fundamente su solicitud, proporcionar sus huellas dactilares, permitir ser fotografiada/o y consentir que sus declaraciones sean grabadas, siempre que haya sido previamente informada/o de ello, a informar sobre su domicilio en España y notificar cualquier

cambio significativo, así como a comparecer ante las autoridades competentes, cuando se le requiera, con relación a cualquier circunstancia que pueda concurrir sobre su solicitud.

Una vez conocemos qué personas pueden solicitar la condición de refugiadas/os y qué derechos y obligaciones tienen, es fundamental conocer **dónde pueden realizar la solicitud del reconocimiento de la protección internacional.**

Esta solicitud la puede realizar cualquier persona que responda a lo anteriormente expuesto, y con independencia de su edad, en los puestos fronterizos habilitados de entrada al territorio español (puertos o aeropuertos internacionales), en las Oficinas de Extranjería o en las Comisarías de Policía autorizadas en cada territorio.

Finalmente, la última cuestión que debemos abordar es: **¿cómo funcionan los programas de protección internacional en España?**

Una vez estas personas han entrado en el sistema de asilo y refugio español, pasan a formar parte de los programas de protección internacional del Gobierno de España, que están gestionados por varias entidades sociales. Estos programas cuentan con dos fases: una primera, de acogida, que cubre las necesidades básicas de esas personas, así como los derechos a los que les asiste la ley; y una segunda fase, de autonomía, orientada a la inclusión social a través del empleo y la vivienda, fundamentalmente.

Herramientas de trabajo

Existen poderosas herramientas que pueden mitigar los efectos de la desigualdad social y los problemas a los que se enfrentan las sociedades en el mundo, especialmente las más vulnerables. Algunos de ellos son:

La cooperación al desarrollo y la solidaridad internacional.

Son dos herramientas imprescindibles para apoyar el desarrollo económico y social de los países más vulnerables, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias y recursos por parte de países con igual o mayor desarrollo, organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil comprometida.

Es necesario que la solidaridad internacional para el desarrollo cuente con una perspectiva feminista, que permita analizar la situación de las mujeres y las niñas en el mundo y aplicar respuestas a los retos pendientes que tengan en cuenta su realidad y sus necesidades.

La ayuda humanitaria y de emergencia.

Este tipo de ayuda oficial al desarrollo forma parte de las diferentes modalidades de la cooperación al desarrollo y la solidaridad internacional. Según el MAEC (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación): *“es una herramienta destinada a proteger y salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano, atender las necesidades básicas e inmediatas de la población y promover sus derechos; todo ello desde una perspectiva de reducción de la vulnerabilidad y fortalecimiento de capacidades”*.

En este sentido, es fundamental tener en cuenta las diferentes violencias por razón de género que sufren las mujeres en contextos de crisis humanitarias, provocadas por conflictos armados u otro tipo de desastres. Prevenir posibles contextos de violencia por razón de género, así como proteger y ofrecer atención especializada a aquellas mujeres y niñas que

ya la hayan sufrido, es una necesidad de primer orden que tiene la ayuda humanitaria.

Los corredores humanitarios.

Son acuerdos entre dos países en conflicto armado, con la finalidad de permitir el paso seguro por una zona geográfica concreta durante un período limitado de tiempo. Esto permite a la sociedad civil abandonar la zona de conflicto, blindar asistencia y evacuar a personas heridas o fallecidas. No es una solución ideal, pero son necesarios, dado que muchas veces constituyen la única alternativa posible para abandonar una zona en guerra.

En el caso de las mujeres y las niñas, es fundamental garantizar espacios seguros y libres de violencias por razón de género, puesto que están expuestas a sufrir múltiples formas de violencia en esos escenarios.

Ellas son Refugiadas

Testimonios reales

Grace, procedente de Filipinas.

Grace tiene una goma de pelo en su muñeca que mueve constantemente. Es un signo de nerviosismo. Intento sonreírle porque, como dice Marwan en una de sus canciones, *“para partir fronteras, la sonrisa es un serrucho”*.

Comienza contándome que ella no se llama Grace o, al menos, no desde su nacimiento. Es un seudónimo, un refugio para ella, ¡qué paradoja! Se siente más segura con ese nombre que con el suyo, porque siente que el anonimato la protege.

Proviene de una familia que pudo facilitarle que fuese a la universidad, algo que no es común en su país, especialmente si eres mujer, porque es muy difícil que las familias filipinas puedan pagar los estudios a sus hijos e hijas. Además, al ser un país con unos niveles altos de machismo, la educación de las chicas no se considera una prioridad.

Se graduó en Derecho y participó en diferentes movimientos sociales en defensa de los Derechos Humanos, lo que le ocasionó muchos problemas, especialmente con el recrudecimiento de la represión impuesta por el gobierno de Rodrigo Duterte¹, que castigó como *“terrorista”* toda opinión política diferente a la suya. La situación se volvió insostenible y Grace tuvo que abandonar Filipinas en el momento en el que su vida corría un peligro real. *“En mi país, mu-*

1. Rodrigo Duterte fue Presidente de Filipinas entre los años 2016 y 2022. Se le considera un político déspota y tirano, casi un dictador, que persiguió a quienes no compartían sus ideas o bien defendían otras formas de pensar. Perdió las elecciones filipinas del 30 de junio de 2022. El texto con la historia de Grace fue elaborado antes de que este abandonará el poder.

chas mujeres viven en una situación de pobreza extrema, hay mucha violencia contra ellas. Incluso las niñas son vendidas para el turismo sexual. Es aterrador”.

Llegó a España hace poco más de un año, procedente de Hong Kong, donde residía tras huir de su ciudad, cuyo nombre se omite por cuestiones de seguridad y protección.

China no reconoce a las personas refugiadas, y por tanto es un país de tránsito para quienes huyen de sus naciones. Esto quiere decir que no tiene programas de protección internacional, como Europa, y por eso no reconoce los derechos internacionales que asisten a las personas refugiadas. Cuando llegan al gigante asiático pasan a una situación de irregularidad administrativa y lo único que pueden hacer es solicitar no ser devueltas/os a sus países de origen, argumentando que sus vidas están en peligro. En ese momento, comienza un proceso lento, y en ocasiones infructuoso, para conseguir no ser devueltos/as a los países de los que huyen, especialmente para las mujeres. China impone en estos procesos los llamados “*exámenes de género*”, que consisten en segregar a las mujeres y los hombres en base a estereotipos sexistas que perjudican a estas, ya que son muy pocas las que obtienen el permiso para residir temporalmente en China, hasta que pueden ir a otro país que sí tenga programas de refugio para protegerles.

Grace, actualmente, se encuentra en la fase final de un programa de protección internacional del Gobierno de España. Estos programas tienen dos fases: una primera, en la que ofrecen a las personas refugiadas alojamiento y cubren sus necesidades más inmediatas, como la alimentación o el conocimiento del idioma, si proceden de un país donde no se habla español: y una segunda fase, de autonomía, centrada en que estas personas encuentren trabajo y un hogar donde comenzar su nueva vida. Ella se siente agradecida por el apoyo y el cariño que ha recibido aquí, pero incide continuamente en que “*es muy difícil contarle a un europeo lo que sucede en Filipinas, lo ven como algo lejano, que no les afecta. Apenas hay interés por lo que su-*

cede allí”. Sus esperanzas están orientadas a homologar su formación académica y labrarse un futuro como abogada en nuestro país.

Leydi, procedente de Venezuela.

Conocí a Leydi en un acto sobre personas refugiadas que tenía por objetivo acercar a la sociedad española al conocimiento de esta realidad a través de experiencias de vida en primera persona.

Leydi es una mujer empoderada y tiene firmes valores y convicciones. Habla con fuerza y expresa pasión por su hijo en cada una de sus palabras.

Nació en Venezuela y allí pasó la mayor parte de su vida, hasta que la lucha por garantizar a su hijo, un niño con diversidad funcional, un presente y un futuro mejores, la obligó a tener que huir de su país, junto al pequeño José Antonio.

Leidy movió cielo, mar y tierra en su país, para que su hijo pudiera ir a un centro educativo especializado y adaptado a sus necesidades. Tocó cuantas puertas encontró y luchó sin tregua por algo que ella creía que era justo y necesario para su pequeño.

Su constancia y la fuerza de sus reivindicaciones le trajeron múltiples problemas con las autoridades de un país que vulnera sistemáticamente los derechos humanos; lo que provocó que tuviera que huir, junto a su hijo, porque sus vidas comenzaban a correr peligro.

Actualmente vive en España, y ambos forman parte de un programa de protección internacional. José Antonio asiste a un centro educativo adaptado y Leydi continúa luchando, día a día, para ofrecer a su hijo una vida más digna, desde el firme convencimiento de que *igualdad* también es construir el mundo a la medida de todas las personas.

Habibah, procedente de Nigeria.

Habibah ha rozado la oscuridad y se encuentra tapando grietas. Está atravesada por todas las violencias a las que una mujer está expuesta, solo por el hecho de nacer mujer, y, sin embargo, continúa creyendo que la palabra es un lugar seguro; aunque sus silencios, casi siempre, dicen mucho más que sus palabras.

Vive en un pueblo costero español y cuida de su pequeño jardín, que es la antesala a su nuevo hogar. Si hogar es el lugar que pisamos, ella es de muchos sitios, o tal vez de ninguno. Duda, no porque no tenga las palabras adecuadas, sino porque todavía no se ha despojado del temor a pronunciarlas.

Habibah no es únicamente una mujer refugiada, es una superviviente de la trata con fines de explotación sexual. Llegó a España captada por una red que explota mujeres, engañada mediante la táctica del vudú. En Nigeria existe una fuerte creencia de que el vudú puede provocar daños irreparables para las mujeres y, especialmente, para sus familias. Muchas, son captadas para ser prostituidas, mediante el engaño y la coacción con esta práctica. Una vez en España, adquieren deudas millonarias con sus explotadores y son sometidas a vejaciones sexuales, físicas y psicológicas inimaginables.

En estos momentos, Habibah se encuentra inmersa en un programa especial de protección internacional, con atención integral y especializada como víctima de trata y explotación sexual. Aunque transmite serenidad, en lo más profundo de su ser habita un volcán. Intenta expresar cómo es vivir con abruptos altibajos emocionales, pero le cuesta. Su rostro es el reflejo de un alma que ha encontrado calma, dentro de la tormenta. Sabe que la recuperación será lenta, en ocasiones duda de si algún día podrá sanar completamente, pero tiene esperanza. Reitera, casi de manera sistemática, la importancia de hallar serenidad, tranquilidad, como si ese fuese el bien más preciado que puede regalarle la nueva vida que se abre ante ella.

Habibah también es un seudónimo, pero si tuviéramos que renombrarla, la llamaríamos Libertad, así, en femenino singular, que también es nombre de mujer.

Anna, procedente de Ucrania.

En los prolegómenos de 2022 estalló una guerra a las puertas de Europa, tras la invasión de Ucrania por parte de Rusia, que desencadenó en un conflicto bélico que, aún hoy, continúa marcando la historia europea del presente siglo.

Anna residía en una de las ciudades que están siendo foco del conflicto bélico, Járkov, junto a su pareja y su hija de un año. Tras el estallido de la guerra, y gracias a la activación de la directiva de protección para la acogida de personas refugiadas de la Unión Europea, que era la primera vez que se ponía en marcha desde su creación, Anna y su hija llegaron a España y entraron dentro de nuestro sistema de protección internacional. Su pareja se tuvo que quedar en Ucrania porque no se permite la salida a los hombres, especialmente a los jóvenes, para engrosar las milicias y el ejército.

Anna habla despacio, apenas conoce el español todavía. Se le percibe segura, pero se le quiebra la voz cuando cuenta que no puede estar junto a su pareja. La guerra, además de todo el dolor que produce, separa familias. Abraza con fuerza a su hija, como si la pequeña fuera el mítico hilo rojo que nos mantiene unidas a todo cuanto queremos.

Cuando relata la travesía hasta su llegada a España habla de miedo, del temor que se siente cuando eres una mujer sola con un bebé en tus manos, abandonando tu hogar y comenzando un largo camino hacia lo desconocido. Narra con angustia cómo amigas y compañeras le contaban que en algunas fronteras estaban drogando a mujeres para agredirlas y abusar de ellas. También de las niñas y los niños. La barbarie se mueve bien entre las crisis, y las mujeres y las niñas y niños son sus principales objetivos.

Mira con atención la televisión, lee periódicos y está conectada, gracias a la tecnología, con sus seres queridos. Añora el fin de la guerra y desea volver a su país, a su casa, junto a su compañero de vida. Está profundamente agradecida a España, pero no esconde su voluntad de retomar su vida en cuanto la guerra se lo permita. Si toda generación tiene su propia cicatriz, la cicatriz de la generación ucraniana de Anna es una guerra insólita en 2022.

Ellas son refugio

Propuesta de materiales pedagógicos

Proyectos pedagógicos

“*Mujeres refugiadas*”, de las **Aulas refugio de ACCEM**:

mujeresrefugiadas.accem.es

“*Por el empoderamiento de las mujeres y niñas migrantes, refugiadas y desplazadas en el mundo*”, de **MUJERES EN MARCHA**:

mujeresenmarcha.org

“*Más allá de las fronteras: mujeres y niñas migrantes y refugiadas*”, de

EDUKALBOAN: edukalboan.org

“*Mujeres que se mueven*”, de **MÉDICOS DEL MUNDO**:

medicosdelmundo.org

“*Caja de herramientas: trabajando con mujeres refugiadas y migrantes*”, de **INESC** (Instituto de Estudios Socioeconómicos), con apoyo del programa conjunto **LEAP** (Liderazgo, empoderamiento, acceso y protección para mujeres migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas de Brasil).

“*Halima: derribando muros. Historietas de mujeres valientes en Cisjordania*” y “*Gaza-amal: historietas de mujeres valientes en la franja de Gaza*”, de **UNRWA**: unrwa.es

Páginas web de interés

Naciones Unidas (NNUU).

PNUD.

ONU Mujeres.

ACNUR.

UNRWA.

UNICEF.

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible.

CEPAL.

Banco de Desarrollo de América Latina.

CEAR.

AECID: Agencia Estatal de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Normativa de referencia

Convención sobre el estatuto de los refugiados (Convención de Ginebra, 1951).

Protocolo sobre el estatuto de los refugiados (Protocolo de Nueva York, 1967).

Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Convenio de Varsovia, 2005).

Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul, 2011).

Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes por sus Estados parte y el Comité Contra la Tortura (CAT).

Ley Orgánica 4/2000, de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de protección subsidiaria.